



REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

Completar en todas sus partes el Formulario DTOP-DIS-256 "*Solicitud Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor*"

Si la persona presento en transacciones anteriores y están escaneados en el lugar correspondiente no tendrá que traer los siguientes documentos:

- Presencia legal; certificado de nacimiento, pasaporte, tarjeta de residente permanente, en original o cualquier otro documento para estos fines.
- Tarjeta de seguro social, en original o cualquier otro documento para estos fines.

De no tener los documentos, favor de referirse a la parte de Documentos Requeridos y solicitarlos documentos necesarios.

Certificado médico, el cual no deberá tener más de un (1) año de expedido al momento de someter la solicitud.

1. Categoría Conductor:

- DTOP-DIS-260 "*Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir*".

1. Categoría Chofer

- DTOP-DIS-260a "*Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir Vehículos de Motor Comercial de Pasajeros*".

1. Categoría Vehículo Pesado [Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4]

- DTOP-DIS-260a "*Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir Vehículos de Motor Comercial de Pasajeros*".
- DTOP-789 "*Certificado del Oftalmólogo u Optómetra*".

Presentar documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido, que evidencie su dirección residencial permanente.

- Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante Formulario DTOP-DIS-156

“Certificación de Residencia Principal” e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.

- De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una declaración jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado utilizando el formulario DTOP-DIS-263 *“Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal”*, en la cual certifique su dirección residencial permanente.

Costo por transacción:

- Sello de Rentas Internas código 5120, por el valor de once (11) dólares, si tiene más de treinta (30) días de expirada el Sello de Rentas Internas será por el valor de treinta y cinco (35) dólares.
- Sello de Rentas Internas código 5120, por el valor de un (1) dólar para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, *“Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”*.
- Comprobante de Rentas Internas código 0842, por valor de dos (2) dólares, para cumplir con la Ley Núm. 24-2017 *“Cargo Especial para el Centro de Trauma de Centro Médico”*.
- Comprobante de Rentas Internas código 2028, por valor de diecisiete (17) dólares, por la validación Real Id. Si la identidad ya fue validada Real Id no tendrá que volver a pagar.

De la persona no solicitar y no poseer una licencia de conducir conforme con la ley federal de “Identificación Real” deberá leer firmar el formulario DTOP-DIS-356 *“Consecuencias de no solicitar una Licencia de Conducir o Tarjeta de Identificación conforme con la Ley Federal de “Identificación Real”*.

De la persona tener conocimiento que tiene una deuda o tiene un gravamen impuesto en el Sistema DAVID+ de ACAA o ASUME deberá presentar una certificación indicando el pago o plan de pago con dicha agencia.

Cuando la persona opte por la renovación temprana del Certificado de Licencia de Conducir con anterioridad a la fecha de su vencimiento deberá entregar la tarjeta vigente a ser renovada, la cual luego de ser mutilada y/o inutilizada por personal del CESCO será devuelta al conductor. Deberá cortar la parte inferior del lado derecho donde aparece la foto pequeña de la persona.

[Formulario DTOP-DISC-256 - Solicitud certificado Licencia para conducir vehículos de motor DTOP-DIS-260 - Certificación Medica para Certificado de Licencia de Conducir](#)